



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 93, fecha: martes, 15 de Mayo de 2018

## DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CURSOS NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA

**1564**

BDNS: 397975

Acuerdo de 3 de Mayo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación de Guadalajara por la que se aprueba la "Convocatoria de ayudas para implantación de cursos dentro de la Campaña "Nuestra Tierra, Nuestra Cultura"".

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, de 3 de Mayo de 2018 (punto nº 8), por el que se convocan las subvenciones destinadas a Municipios y EATIM correspondientes a la "Campaña Nuestra Tierra, Nuestra Cultura", durante el año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web de la Diputación <http://www.dguadalajara.es/web/guest/escuela-de-folklore>.

Primero. Beneficiarios.- Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria todos los Municipios y EATIM de la Provincia de Guadalajara que se encuentren en la situación que legitima su concesión.



Segundo. Objeto.- Realización de los siguientes cursos de cultura tradicional: Bailes y danzas tradicionales. Encaje de bolillos, Cestería, Alfarería, Esmaltes y azulejería, Confección de trajes tradicionales, Restauración de muebles y objetos tradicionales, Recuperación de música tradicional, Labores textiles tradicionales, Talla tradicional, Taller de cuentos, cuentacuentos y otras formas narrativas y Herrería. Con una duración mínima de 20 horas y un número mínimo de 10 alumnos.

Tercero. Bases reguladoras.- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 59, de 17 de mayo de 2004.

Esta línea de actuación está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019, aprobado por el Pleno de la corporación el 19 de mayo de 2017 y modificado para el año 2018 con aprobación de acuerdo plenario de Diputación del día 21 de febrero de 2018.

Cuarto. Cuantía.- La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a 20.000€, financiadas con cargo a la partida presupuestaria 3241 46200, del presupuesto del ejercicio 2018 de la Excm. Diputación Provincial.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.- Se realizará en el Registro General de la Corporación o mediante cualquiera de las formas previstas en la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.- El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

La justificación de las subvenciones concedidas, se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención la documentación correspondiente, en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en el que se hubiera concedido la misma.

Guadalajara, a 10 de Mayo de 2018.- El Presidente de la Diputación Provincial de  
Guadalajara